

# Departamento ministerial de Hacienda

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100			DEUDA AMORTIZABLE			Obligacio- nes del Tesoro	Obligacio- nes municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligacio- nes marroquies	Ayunta- miento de Sevilla.	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emitida 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emitida 1910	5 por 100 Emitida 1917	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100							
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	309.000	110.000	0	82.000	125.500	289.000	288.500	21.600	12.500	62.500	95.000	0	15.000	0	1.410.600
4	0	0	0	267.800	373.600	0	25.000	42.000	96.600	384.500	80.000	12.500	7.500	13.500	0	46.500	0	1.298.400
5	0	0	0	242.300	54.300	0	0	105.000	529.000	266.000	65.100	3.000	4.000	15.000	0	84.000	0	1.297.700
6	0	0	0	269.600	41.500	0	22.000	94.000	11.500	174.500	9.800	10.500	15.000	21.000	0	38.000	0	697.400
7	0	0	0	217.000	5.000	0	6.000	92.000	14.500	744.500	12.600	0	34.000	189.500	0	12.500	0	1.216.500
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	290.500	13.000	0	54.000	136.500	258.000	894.000	35.900	2.500	61.000	138.500	0	3.000	0	2.087.900
11	0	0	0	412.500	9.500	0	30.000	97.500	227.500	1.190.000	53.200	18.500	50.000	»	0	12.500	0	2.101.200
12	0	0	0	301.000	13.500	0	24.000	64.000	90.000	831.500	36.000	0	50.000	21.000	0	0	0	1.431.000
13	0	0	0	297.300	30.000	0	19.500	47.000	0.500	331.000	37.000	7.500	68.000	10.000	0	2.500	0	860.300
14	0	0	0	226.500	15.000	0	60.000	34.500	20.500	823.000	24.500	8.000	60.000	0	0	0	0	1.262.000
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	333.000	112.500	0	6.000	70.500	52.000	219.000	48.200	5.200	9.000	35.500	0	1.500	0	892.400
18	0	0	0	257.500	46.000	0	111.500	24.500	17.00	1.433.500	7.800	7.000	12.500	»	0	1.000	0	1.918.800
19	0	0	0	777.100	88.000	0	0	39.500	27.000	881.000	16.000	4.000	25.000	25.000	0	0	0	1.862.600
20	0	0	0	369.100	71.400	0	121.500	100.000	34.000	505.000	15.100	0	34.000	41.000	0	41.500	0	1.332.600
21	0	0	0	132.500	94.000	0	0	77.500	109.500	712.500	17.500	0	13.500	25.500	0	0	0	1.182.500
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	0	0	0	368.500	26.500	0	88.000	199.500	24.000	239.000	57.200	12.500	59.000	62.500	0	0	0	1.131.800
25	0	0	0	2.953.900	52.500	0	0	244.500	48.000	413.000	35.500	10.000	92.000	9.000	0	4.000	0	3.862.400
26	0	0	0	179.200	1.000	0	0	376.000	5.500	1.188.000	15.000	0	0	63.000	0	0	0	1.827.700
27	0	0	0	210.500	26.000	0	0	114.500	59.000	1.298.500	42.200	0	8.000	68.500	0	2.000	0	1.824.200
28	0	0	0	165.000	42.000	0	0	57.000	22.500	384.000	11.500	0	10.000	2.500	0	5.000	0	689.500
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	288.500	7.500	0	53.000	144.000	38.000	361.000	20.200	0	41.500	14.500	0	0	0	968.200
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	9.043.800	1.232.800	0	691.500	2.225.600	1.979.500	13.527.000	601.900	114.700	701.500	809.500	0	218.000	0	31.146.200

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HISPANICO DE ESPANA	Canal de Isabel II	Obligaciones marcadas	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 ultimo 1920 Al contado	5 por 100 ultimo 1917							
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	176.800	0	123.400	0	7.000	32.000	42.000	387.000	589.000	0	0	0	0	1.857.200
4	284.900	0	82.090	0	0	138.500	45.000	288.600	468.500	0	0	0	0	1.220.400
5	402.500	0	147.000	0	500	31.500	31.500	273.000	290.000	0	0	0	0	1.178.000
6	118.700	0	85.000	0	8.000	167.500	77.000	691.500	456.500	0	0	0	0	1.804.200
7	160.200	0	164.300	0	1.000	125.500	50.500	408.500	346.500	0	0	0	0	1.253.400
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	155.000	0	81.000	0	0	141.000	214.000	501.000	269.000	0	0	0	0	0
11	175.100	0	239.000	0	0	78.500	56.000	179.500	203.000	0	0	0	0	1.344.000
12	172.000	0	108.000	0	1.500	164.000	46.500	125.500	261.500	0	0	0	0	1.029.100
13	118.000	0	32.600	0	6.000	105.000	50.500	424.000	427.000	0	0	0	0	882.000
14	62.410	0	116.300	0	0	13.500	2.500	1.602.500	260.500	0	0	0	0	1.162.100
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.048.300
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	36.300	50.000	811.500	0	0	85.500	113.500	1.000.000	334.500	0	0	0	0	1.881.800
18	172.500	0	122.800	0	0	27.000	28.500	2.405.000	199.000	0	0	0	0	2.914.800
19	729.500	0	24.500	0	0	63.500	17.500	2.679.000	231.500	0	0	0	0	3.745.500
20	153.700	0	50.610	0	0	84.000	7.500	434.000	258.000	0	0	0	0	937.800
21	226.100	0	139.000	0	0	266.000	100.500	949.600	169.000	0	0	0	0	1.881.100
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	218.410	0	75.300	0	1.000	162.500	154.000	772.500	374.000	0	0	0	0	1.867.700
25	471.300	0	118.800	0	1.000	236.500	49.500	1.448.000	320.500	0	0	0	0	2.645.800
26	132.100	0	66.000	0	3.000	7.500	14.000	349.000	267.000	0	0	0	0	828.600
27	227.700	0	68.000	0	5.000	237.000	37.000	620.000	321.500	0	0	0	0	1.510.200
28	211.100	100.000	32.700	0	0	326.000	35.500	459.500	267.000	0	0	0	0	1.431.800
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	224.900	0	52.200	0	12.000	313.500	65.500	751.000	333.500	0	0	0	0	1.755.600
	4.599.200	160.000	3.205.500	0	45.000	2.799.000	1.247.500	18.895.500	6.737.000	0	0	0	0	34.178.700

# Departamento ministerial de Hacienda

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD -- SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍA	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA ANORTIZABLE		Obligaciones del Tesorero	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligacio- nes marroquíes	Junta de obras del Puerto de Bilbao	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	75.700	0	0	0	0	0	7.000	117.000	0	0	0	0	0	0	100.700
4	3.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80.000
5	67.000	0	0	0	0	0	1.000	4.500	0	52.000	25.000	0	0	0	97.500
6	8.100	0	0	0	0	0	25.000	208.000	0	5.000	0	0	0	0	241.600
7	0.500	0	0	0	0	0	0	10.000	0	13.000	10.000	0	0	0	43.500
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	27.200	0	0	0	0	0	0	19.500	0	30.500	0	0	0	0	0
11	452.500	0	0	0	0	0	0	5.000	0	21.000	0	0	0	0	77.200
12	6.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	478.500
13	18.800	0	0	0	0	0	0	500	0	17.500	0	0	0	0	0
14	14.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38.800
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.000
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	18.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	3.000	0	0	0	0	0	0	69.000	0	12.000	0	0	0	0	0
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	52.200	0	0	0	0	0	0	0	0	15.000	0	40.000	0	0	0
25	63.100	0	0.000	0	0	0	0	0	15.500	32.500	0	0	0	0	107.200
26	8.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.000	0	0	137.100
27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.000	0	0	16.500
28	52.500	0	0	0	0	0	0	0	0	147.000	0	2.500	0	0	147.000
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	40.000	0	0	0	0	0	0	0	12.500	0	5.500	0	0	0	0
	934.800	0	6.000	0	1.000	316.000	458.000	202.000	0	77.500	44.500	0	0	0	2.037.800

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**RELACION** de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Agosto último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.<sup>a</sup> de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

B U Q U E			Fecha o número del vistoado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
Vapor.....	Citadaro.....	2.500	Mayo 11.....	Buenos Aires.....	Barcelona.....	Junio 15.....	895	235.358	232.197	217.924
Idem.....	Reina Victoria Eugenia.....	5.584	Junio 2.....	Idem.....	Idem.....	Junio 20.....	918	51.250	50.445	49.958
Idem.....	Indiano.....	4.190	Número 127.....	Rosario.....	Idem.....	Julio 15.....	1.059	684.262	674.708	608.890
Idem.....	Infanta Isabel de Borbón.....	5.740	Julio 2.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Julio 21.....	1.081	1.280.175	1.260.360	1.225.042
Idem.....	Assuncione.....	2.288	Junio 6.....	Rosario.....	Idem.....	Julio 22.....	1.097	1.200.000	1.137.717	1.137.068
Idem.....	Guadamar.....	2.309	Junio 10.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Julio 27.....	1.128	650.000	630.514	641.401
Idem.....	Rita Sister.....	1.833	Número 774.....	Idem.....	Idem.....	Julio 28.....	1.145	600.000	590.628	590.703
Idem.....	Chelatros.....	2.202	Número 15.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 5.....	1.193	1.491.000	1.477.191	1.473.312
Idem.....	Trecarne.....	2.678	Número 151.....	Rosario.....	Idem.....	Agosto 7.....	1.206	400.000	393.554	391.357
Idem.....	Campus.....	2.250	Junio 30.....	San Nicolás.....	Huelva.....	Agosto 5.....	528	5.344.000	5.256.937	5.220.013
Idem.....	Alberto Fassini.....	2.930	Sin avisar.....	Idem.....	Bilbao.....	Julio 23.....	710	2.896.320	2.896.320	2.900.983
Idem.....	Henri Gerlinger.....	754	Número 19.....	Amberes.....	Idem.....	Julio 24.....	712	100.000	100.000	99.000
Idem.....	Gilaven Manar.....	2.078	Número 9.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 3.....	753	1.446.430	1.446.430	1.403.915
Idem.....	Ellisabet.....	2.169	Número 18.....	Idem.....	Idem.....	Agosto 10.....	771	2.609.326	2.609.326	2.604.725
Idem.....	Dorie.....	2.056	Número 2.....	Idem.....	Idem.....	Agosto 13.....	770	2.021.838	2.021.838	2.050.511
Idem.....	Hippontier.....	1.322	Julio 28.....	Amberes.....	Santander.....	Agosto 5.....	305	10.000	10.000	9.000
Idem.....	Maydaem.....	75	9	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 6.....	70	221.709	221.709	220.285
Idem.....	Rosita.....	47	9	Idem.....	Idem.....	Agosto 7.....	78	130.723	129.830	129.830
Idem.....	Conchita.....	30	9	Idem.....	Idem.....	Agosto 7.....	79	117.446	117.446	116.708
Idem.....	Joaquín.....	69	9	Idem.....	Idem.....	Agosto 8.....	80	95.363	95.363	95.204
Idem.....	Maydaem.....	45	9	Idem.....	Idem.....	Agosto 10.....	81	221.839	221.839	220.350
Idem.....	Arazeota Michel.....	2.119	9	Idem.....	Idem.....	Agosto 14.....	82	102.009	102.009	101.215
Idem.....	Ducs.....	2.522	Julio 7.....	Rosario.....	Cádiz.....	Agosto 8.....	703	1.091.033	954.274	947.393
Idem.....	Iatría.....	3.428	Julio 10.....	Buenos Aires.....	Cartagena.....	Agosto 17.....	350	5.500.000	5.500.000	5.488.230
Idem.....	Gisanor.....	2.078	Julio 12.....	Idem.....	Coruña.....	Julio 24.....	287	2.700.000	2.700.000	2.093.303
Idem.....	Pinto.....	606	Agosto 3.....	Amberes.....	Idem.....	Agosto 7.....	300	90.970	90.970	90.970
Idem.....	Barbara.....	885	Junio 4.....	Galatz.....	Valencia.....	Julio 28.....	908	1.204.303	1.204.303	1.250.234
Idem.....	Ardite.....	3.307	Junio 23.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Agosto 1.....	927	2.763.000	2.763.000	2.738.491
Idem.....	Nori.....	2.201	Junio 17.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 4.....	938	1.500.000	1.500.000	1.551.000
Idem.....	Yorkriver.....	3.380	Número 10.....	Ramallo.....	Avilés.....	Julio 26.....	55	1.741.091	1.741.091	1.741.091
Idem.....	Dorle.....	2.058	Número 2.....	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 9.....	58	2.027.000	2.027.000	2.027.000
Idem.....	Elisabet.....	2.159	Número 18.....	Idem.....	Gijón.....	Agosto 3.....	268	2.815.000	2.815.000	2.815.086
Idem.....	Andreita.....	147		Idem.....	Ribadesella.....	Agosto 6.....	Tdo.	3	216.400	216.400

## M A I Z

B U Q U E			Puerto de procedencia			Puerto de destino			Fecha de la llegada			Número del manifestado	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje	Fecha o número del visado consular												
Vapor.....	Aida.....	170	9	San Nicolás.....	Ribadesella.....	Agosto 9.....	Tdo.	10	270.488	270.488	270.400				
Idem.....	Margarita.....	261	*	Idem.....	Idem.....	Agosto 12.....	Tdo.	11	232.500	232.500	232.500				
Idem.....	Orozcoa Michel.....	300	9	Idem.....	Idem.....	Agosto 15.....	Tdo.	12	200.005	200.005	200.825				
Idem.....	Comeroio.....	40	9	Ramallo.....	Luarca.....	Julio 30.....	Tdo.	13	99.201	99.001	99.001				
Idem.....	Abello.....	39	9	Idem.....	Idem.....	Julio 30.....	Tdo.	15	53.633	53.633	53.633				
Idem.....	Sierra de Barcia.....	69	4	Idem.....	Idem.....	Agosto 3.....	Tdo.	16	49.356	49.356	49.356				
Idem.....	Asturias.....	38	9	San Nicolás.....	Idem.....	Agosto 5.....	Tdo.	17	96.732	96.732	96.732				
Idem.....	Asturias.....	38	9	Idem.....	Idem.....	Agosto 8.....	Tdo.	18	94.017	94.017	94.017				
Idem.....	Bellver.....	788	Julio 21.....	Marsella.....	Palma.....	Julio 23.....		93	12.000	11.880	11.880				
Idem.....	Cocondant.....	713	Julio 25.....	Idem.....	Idem.....	Julio 28.....		96	70.000	69.200	69.200				
Pailebot.....	Canalejas.....	95	Julio 27.....	Idem.....	Idem.....	Julio 30.....		97	50.000	49.500	49.500				
Vapor.....	Ducs.....	2.522	Julio 7.....	Rosario.....	Idem.....	Agosto 13.....		104	1.500.000	1.487.056	1.473.121				
Pailebot.....	Roberto.....	95	Junio 25.....	San Lorenzo.....	Idem.....	Agosto 3.....	Tdo.	124	95.000	94.082	94.035				
Idem.....	Apolonia.....	68	Junio 10.....	San Nicolás.....	Mahón.....	Agosto 17.....	Tdo.	34	100.000	99.304	99.160				
Vapor.....	Guadiamar.....	2.369	Julio 1.....	Buenos Aires.....	Málaga.....	Julio 17.....		601	400.000	393.718	377.710				
Idem.....	R. Sister.....	1.833	Junio 17.....	Idem.....	Idem.....	Julio 19.....		699	450.000	440.062	431.445				
Idem.....	Ardite.....	3.367	Junio 23.....	Idem.....	Idem.....	Julio 23.....		712	2.050.000	2.010.600	1.995.488				
Idem.....	Dori.....	2.261	Junio 17.....	San Nicolás.....	Idem.....	Julio 24.....		714	2.577.000	2.535.548	2.490.583				
Idem.....	Iser.....	672	Julio 17.....	Amberes.....	Idem.....	Julio 30.....		739	100.000	99.000	97.560				
Idem.....	Dori.....	2.261	Junio 17.....	San Nicolás.....	Alicante.....	Agosto 1.....		695	1.000.000	999.954	1.000.051				
Idem.....	Froixas 1°.....	753	Número 16.....	Marsella.....	Palamós.....	Julio 20.....		105	400.000	400.000	397.940				
Idem.....	Freixas 2°.....	528	Número 24.....	Idem.....	Idem.....	Julio 27.....		108	200.000	200.000	195.000				
Idem.....	Bárbara.....	885	Junio 4.....	Galatz.....	Idem.....	Agosto 3.....		112	950.000	950.000	950.000				
Idem.....	Guadiamar.....	2.369	Número 763.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Agosto 6.....		113	500.000	500.000	494.204				
Idem.....	Calderón.....	645	Número 103.....	Amberes.....	Idem.....	Agosto 9.....		116	10.000	10.000	10.000				
Idem.....	Rosita.....	144	*	San Nicolás.....	Pasajes.....	Julio 30.....	Tdo.	78	110.793	110.793	109.500				
Idem.....	Yorkriver.....	2.380	Julio 13.....	Ramallo.....	Idem.....	Agosto 1.....		311	3.500.000	3.500.000	3.486.791				
									59.493.679	59.011.146	58.681.456				

## C E B A D A

Vapor.....	Bellanoch.....	1.626	Julio 28.....	Casablanca.....	Málaga.....	Agosto 3.....		763	10.080	9.954	9.954			
Idem.....	Porto Arolas.....	1.868	Julio 24.....	Idem.....	Almería.....	Julio 27.....		265	30.000	29.625	29.625			
Idem.....	Canalejas.....	734	Julio 28.....	Orán.....	Idem.....	Julio 30.....		273	50.000	49.500	49.500			

## A V E N A

Vapor.....	Bellanoch.....	1.762	Julio 23.....	Casablanca.....	Alicante.....	Agosto 5.....		594	50.000	50.000	50.000			
									50.000	50.000	50.000			

## DEPARTAMENTO MINIS

## TRIBUNAL ECONOMICO-

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrati

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.828	300	5.128	54	0	38	13
Alava.....	1	1	1	0	0	0	0
Albacete.....	23	2	25	5	0	0	0
Alicante.....	34	15	49	18	0	0	0
Almería.....	106	9	115	12	0	0	0
Avila.....	19	3	22	6	1	0	0
Badajoz.....	296	27	323	35	10	0	0
Barcelona.....	1.420	86	1.506	69	0	0	0
Burgos.....	39	7	46	22	0	0	0
Cáceres.....	530	21	560	59	0	0	0
Cádiz.....	344	7	351	11	1	0	0
Castellón.....	62	5	74	40	0	0	0
Ciudad Real.....	122	14	136	31	1	0	0
Dórdoba.....	125	22	147	40	0	0	0
Coruña.....	177	43	220	11	0	0	0
Duena.....	14	19	24	2	0	0	0
Gerona.....	174	5	185	21	0	0	0
Granada.....	85	41	126	21	0	0	0
Guadalajara.....	29	12	41	9	1	0	0
Guipúzcoa.....	6	4	10	2	0	0	0
Huelva.....	66	7	73	12	0	0	0
Huesca.....	77	2	79	2	0	0	0
Jaén.....	216	9	225	26	0	0	0
León.....	11	23	34	7	0	0	0
Lérida.....	33	9	42	11	0	0	0
Logroño.....	45	5	50	20	0	0	0
Lugo.....	63	5	68	3	0	0	0
Madrid.....	473	77	550	16	17	1	0
Málaga.....	35	20	55	17	2	0	0
Murcia.....	120	14	134	31	0	0	0
Navarra.....	3	2	2	2	0	0	0
Orense.....	38	0	38	14	0	0	0
Oviedo.....	194	18	212	11	0	0	0
Palencia.....	70	7	77	7	0	0	0
Pontedeira.....	242	46	288	23	0	0	0
Salamanca.....	199	23	226	30	0	0	0
Santander.....	74	13	87	1	0	0	0
Segovia.....	54	4	58	6	0	0	0
Sevilla.....	13	10	83	33	1	0	0
Soria.....	5	3	8	2	0	0	0
Tarragona.....	162	15	181	21	0	0	0
Teruel.....	31	19	50	0	0	0	0
Toledo.....	52	12	64	8	0	0	0
Valencia.....	495	63	567	124	1	0	0
Valladolid.....	141	14	165	13	0	0	0
Vizcaya.....	106	15	121	4	6	4	0
Zamora.....	81	6	87	15	0	0	0
Zaragoza.....	104	20	124	0	0	0	0
Baleares.....	27	8	35	15	0	0	0
Canarias (Tenerife).....	58	6	64	5	0	0	0
Canarias (Las Palmas).....	14	2	16	0	0	0	0
<b>TOTALES.....</b>	<b>11.795</b>	<b>1.102</b>	<b>12.898</b>	<b>927</b>	<b>49</b>	<b>38</b>	<b>13</b>

# TERIAL DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

vo Central y en los provinciales durante el mes de Agosto y los ocho meses transcurridos del ejercicio de 1925.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Total despachados	Pendientes en fin de periodo
5	1	111	5.017	4.905	3.936	8.841	3.824	5.017
9	9	1	1	2	2	4	3	1
9	9	5	20	39	40	59	39	20
9	9	18	31	74	162	236	205	31
9	9	2	113	103	99	202	89	113
9	9	7	15	28	50	78	62	15
1	9	36	287	600	347	947	560	287
2	9	81	1.419	1.180	795	1.975	556	1.419
3	9	22	24	28	197	225	201	24
168	9	207	353	246	553	739	446	353
136	9	143	203	387	139	56	323	203
9	9	40	34	104	223	297	293	34
9	9	32	161	175	136	311	267	104
9	9	40	107	180	112	292	185	107
9	9	11	209	124	348	472	263	209
9	9	9	15	37	64	101	86	15
7	9	28	157	147	251	393	241	157
1	9	22	104	73	208	281	177	104
2	9	11	30	21	58	79	49	30
9	9	5	7	6	36	42	35	7
9	9	12	61	167	75	242	181	61
9	9	2	77	36	70	106	29	77
9	9	26	199	183	219	402	203	199
4	9	11	23	31	114	145	122	23
9	9	11	31	14	147	161	130	31
9	9	26	30	63	157	220	190	30
9	9	3	65	66	76	142	77	65
9	9	33	517	600	744	1.344	827	517
9	9	18	37	95	198	234	257	37
9	9	37	97	237	150	387	290	97
9	9	2	1	2	3	5	4	1
9	9	14	24	31	71	102	78	24
9	9	14	198	171	145	316	118	198
5	9	7	70	83	67	150	80	70
9	9	28	263	107	347	454	194	260
9	9	30	197	158	132	290	95	197
6	9	7	80	75	83	158	78	80
9	9	6	32	11	96	107	75	32
9	9	34	49	99	184	283	234	49
9	9	2	6	18	33	51	45	6
9	9	21	160	23	211	234	74	160
9	9	8	50	40	58	98	48	50
1	9	126	421	223	901	218	162	56
1	9	14	141	96	141	237	703	421
9	9	10	111	76	130	205	95	111
9	9	20	67	46	134	180	113	67
9	9	9	124	91	202	293	169	124
9	9	15	20	21	43	64	44	20
9	9	5	59	57	69	126	67	59
9	9	9	16	9	25	34	18	16
841	1	1.369	11.529	11.471	12.897	24.368	12.839	11.529

## Departamento ministerial de la Gobernación

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACONDADA	OBSERVACIONES
D. José María de Orellana y Carril ..	Oficial de tercera clase en la Delegación de Lanza ote.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Tarragona.....	
Angel Garrido Riofrío.....	Cesante .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Segovia.....	Art. 4. <sup>a</sup> , apartado F-b).
Clemente Gutiérrez Iglesias.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Santander .....		Fallecido.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., J. Calvo Sotelo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCION

#### CAROLINA (LA)

Don Jesús López Otero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de diez sacos de mineral contenido cada uno un quintal, propiedad de la Sociedad Minero Metáurgica "Los Guindos", los cuales fueron hurtados de una pila existente en la estación del cable, término de esta ciudad, en la noche de uno de los últimos días del mes de Mayo del año 1917, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se citán y llaman por término de diez días, a los sujetos vecinos de esta ciudad, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, Antonio Magán, Cirilo Fernández Trujillo y Alfonso López, al objeto de recibirlas declaración en el sumario que se instruye bajo el número 154 del 1917.

Dado en La Carolina a 14 de Septiembre de 1925.—El Juez, Jesús López Otero.

JO—15563

Don Jesús López Otero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un mulo cuyas señas al final se reseñan, de la propiedad de Manuel Ortega Martínez, que le fué hurtado el 20 de Agosto pasado del barrio de la Villa de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Señas.

Un mulo capón cerrado, 1,38 metros, capa castaño oscura, raza española, blancos ambos costillares, hocico más claro y el hierro "Ganadera" cuello izquierdo.

Dado en La Carolina a 21 de Septiembre de 1925.—El Juez, Jesús López Otero.

JO—15564

#### COLMENAR

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 81 de 1925, sobre hurto de un burro de cuatro años de edad, perdió ciaro, de marca crecida, con un lunar negro en el anca derecha y una roja en el casco de la mano derecha y sin hierro, de la propiedad de Francisco Castillo Gutiérrez, vecino de Comares, hecho ocurrido la noche del 5 al 6 del actual, en el huerto del Río de las Cuevas, de dicho término, donde se encontraba amarrado.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiere a las Autoridades ci-

viles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga) a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Manuel Carrión.

JO—15510

#### CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre viajar en el tren número 22 del día 21 de Agosto último, de la Línea llamada de Alicante, Juana Torres y otra más que la acompañaba, haciendo uso de una autorización de caridad número 9.398, de Madrid a Córdoba, extendida a nombre de Juan Torres y otra persona; se cita a las denunciadas dicha Juana Torres y a la otra mujer que le acompañaba, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como sus actuales domicilios, para que dentro del término de ocho días, siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oídas en el indicado sumario por el delito de estafa de que se les acusa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan Escanellas. V.º R.: El Juez de instrucción interino, Juan Rodríguez.

JO—15563

#### FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cántos y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, así como a la detención de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición, y detención del autor o autores de la sustracción de dichos semovientes, ocurrida en un molino sito en término municipal de Usagre, propiedad del vecino de la misma Antonio Pérez Candalija, sustraídas las mencionadas caballerías en la noche del 5 del actual; pues así está acordado en la causa núm. 111 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un potro de quince meses, colorado, de mediana alzada, y una burra de trece años, parda, mediana y preñada.

Dado en Fuente de Cántos a 18 de Septiembre de 1925.—P. S. M., C. Bermejel.—El Juez, José Hidalgo.

JO—15513

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada

hoy por el señor Juez de instrucción interino de este partido en el término que se instruye en este Juzgado, con motivo del suicidio de Isidro Burrueto Vázquez, de sesenta y seis años, natural de Santo Tomé, provincia de Jaén, hijo de Simón y de María, casado, barbero, vecino que fué de Carabanchel Bajo, se cita por la presente a los parientes más próximos del suicida, que se desconocen quiénes sean, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a fin de ofrecerles dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, ilegible.

JO—15567

#### LORA DEL RIO

Don Juan Cepeda y Flores, Juez municipal de esta villa, en función del de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y se llama al dueño de un burro pardo oscuro, de talla mediana, sin hierro conocido por tener destrozada la culata, teniendo al cuello una cadena con dos argollas, ignorando quién puede ser el dueño; cuyo burro fué arrollado por el tren número 213 del día 27 de Agosto último en el kilómetro 544,700, en término de Cantillana, teniendo que comparecer el mencionado dueño en este Juzgado de instrucción dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos indicados, para recibirle declaración sobre los hechos de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 163 del corriente año.

Dado en Lora del Río a 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Santisteban.—El Juez, Juan Cepeda.

JO—15546

Don Francisco Javier Gamero Varela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 1º del actual de la finca Adelfa de la Puebla, pertenecientes a D. Antonio León Quintana, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor o autores de la sustracción; causa 107 del corriente año.

Señas de los caballerías.

Un mulo capón, edad siete años, alzada 1,54 metros, capa castaña, moñino costurones en los costillares; su nombre es "Carbonero".

Otro mulo de cinco años, alzada 1,56 metros, castaño, encendido con el hierro en la nalga izquierda, crin y cola negras; se llama "Coronel".

Y un caballo capón, edad cinco

unos, alzada 1,58 metros, tordo clavado, bebe con el superior y pelos blancos en los cuartillos de las manas. Todos tienen el hierro de El Fénix Agrícola; en la nalga izquierda, el primero y el último, y el segundo, en la derecha.

Dado en Lora del Río a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Santisteban.—El Juez, Francisco Javier Camero. JO—15547

#### LUCENA DEL CID

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye bajo el número 35 del corriente año por desaparición la funda del S. del actual de su domicilio, situado en la masía Lloréns, de este término, de Ramón Lafont Bartón, natural de esta villa de Lucena del Cid, hijo de Ramón y de Severina, difuntos, soltero, jornalero, de sesenta años de edad, siendo sus señas personales: estatura más bien alta, delgado, con las piernas torcidas, afeitado de barba y bigote, pelo negro, a pesar de su edad; ojos castaños oscuros, nariz y boca grandes; le falta toda la dentadura, vista muy pobremente y se ignora su actual paradero, se llama por medio del presente al Ramón Lafont Bartón, así como a todas las personas que puedan dar razón del mismo, y se les cita al propio tiempo en la forma y con los perfeccionamientos legales, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración sobre lo conducente en el mencionado sumario, encareciéndose al propio tiempo a todas las Autoridades, militares y judiciales, y a los Agentes de la Autoridad, practiquen gestiones en averiguación de dónde pueda encontrarse el desaparecido, que vivía completamente solo en el domicilio indicado, y, caso afirmativo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado; y se hace constar que como único pariente sólo se conoce que existe un hermano, llamado Vicente, vecino que fue de Figueroles y actualmente en Silla, partido judicial de Torrencia, en la provincia de Valencia.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Lucena del Cid, 15 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Pablo Gómez Francés.—V. B.—El Juez de instrucción, José Gimeno.

JO—15548

#### MORÓN

El Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Benito Sánchez López y otro con el número 142 de 1925, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mulita cerrada, parda, raza española, f.40 metros de alzada, hierro

presadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de diez años, de 1,38 metros de alzada, castaño, levantado del espiritu, con hierro del Banco Agrícola Andaluz, S. número 7, en el anca derecha, y otro mulo capón de treinta meses, rojo oscuro, de 1,16 metros de alzada, raza española, lucero blanco sobre la crin, algo chato, pelos blancos en la culata izquierda y con el hierro de la Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo, sustraído el día 13 de los corrientes en el sitio Altos Villajones, término municipal de Algámitas, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 21 de Agosto de 1925.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—15550

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo al vecino de ésta José Sánchez Vázquez con el número 143 del corriente más, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de seis años, de 1,42 metros de alzada, hierro particular J. S. en la culata izquierda, castaño claro, rayado, otro hierro en el anca derecha y en igual lado S. 7, de la Compañía aseguradora Banco Agrícola Andaluz, sustraído en la noche del 13 del actual de terrenos de Cisnejo, en el sitio Cerro Negro, de este término, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 21 de Agosto de 1925.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—15551

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís Escudero, se instruye sumario por el delito de hurto de una mulita a Antonio Barrera Marín, con el número 140 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mulita cerrada, parda, raza española, f.40 metros de alzada, hierro

"Fénix Agrícola" espaldilla izquierda, letra S. número 6, raya de mulo cruzada hacia oscura, con pelos blancos en los costillares; sustraída en la noche del 13 del actual de terrenos de "La Mata Casarina", de este término, poniéndola en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Francisco Arias.

JO—15552

#### NAVAHERMOSA

D. Gabriel Basurón Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Faustino Sanjuán Paredes, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para declarar la declaración que tiene prestada como testigo en el sumario que se instruye por insuficiencia en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Navaherreros a 24 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Gabriel Basurón.

JO—15553

#### SEGOVIA

D. Gabino Herrero Llorente, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente se llama a los herederos de Gregorio Larrauri Fernández, vecino que fué de Montañeros de Eresma, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de la indemnización que les corresponde en la parte a que alcanza el producto de los bienes embargados al procesado en causa seguida por homicidio de dicho Gregorio Larrauri; debiendo justificar previamente su derecho.

Dado en Segovia a 27 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Julián Otero.—El Juez, Gabino Herrero.

JO—15557

#### TORRELAVEGA

D. José Alonso Carre, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Victoriana Pargay Barrio, de veinticinco años de edad, viuda, paragüera, hija de Manuel y de Asunción, natural de Oviedo, sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 86 de 1924, que por el delito de hurto instruyó este Juzgado, apercibiéndola con que de no hacerlo será declarada rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a

las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionada Victoriana, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Manuel Álvarez.—El Juez, José Alonso Carro. JO—15556

#### VILLADIEGO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario que con el número 19 del corriente año se sigue en este Juzgado, por el delito de incendio, por la presente se cita a Lucio Arce, vecino de Ordejón de Arriba, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en referido sumario, apreciándosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villadiego, 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial habilitado, Adriano Martínez.

JO—15558

#### ZAMORA

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada sobre declaración de herederos con motivo del fallecimiento abierto testamento de doña Avelina González Martín, natural de Almeida de Sayago y vecina de Coreses, este partido judicial, cuyo óbito tuvo lugar en el Hospital provincial de esta capital el 22 de Junio de 1923, y comoquiera que no se ha presentado ningún pariente de la referida causante reclamando la herencia, ni tampoco se tiene noticias de que existan, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un tercer llamamiento a aquellas personas que se crean con derecho a la susodicha herencia, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apreciamento de que en otro caso se tendrá por vacante aquélla y se cumplirán las prescripciones de los artículos 999 y siguiente de la referida ley adjetiva.

Dado en Zamora a 19 de Septiembre de 1925.—El Juez, Joaquín de Domingo.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—15559

#### ALBUNOL

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se expide dando cumplimiento a orden de la Superioridad, diramante de sumario número 57 de 1924 sobre daños y lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, se cita a D. Cresencio Ayuso Chicote, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia

provincial de Granada, con objeto de que, en el concepto de testigo, asista a la celebración del juicio oral de dicha causa, señalado para el expresado día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albunol, 21 de Septiembre de 1925.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

JO—15573

#### ALCANTARA

Don Francisco Sosa de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se resalta, propiedad de Florentino Hidalgo Bazu, vecino de Piedras Albas, desaparecido del sitio debesa Valdelobos, término de Alcántara, en la noche del 14 al 15 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo ha acordado en el sumario número 19 de 1923, por hurto de un caballo.

Sosas.

Un caballo de seis años, castrado, de 1,42 metros de altura, pelo oscuro, hierro de la Sociedad Banco Agrícola Andaluz en la pata izquierda.

Dado en Alcántara a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Francisco Sosa.

JO—15574

#### ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Ricardo Álvarez Martín, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta canilla, en provisión de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal sobre accidente del trabajo, promovidos por D. Eduardo Aguilera Bonachera contra la Compañía Naviera Olzari y otra, se cita al Gerente o persona que legalmente represente a dicha Compañía para que el día 6 de Octubre próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio verbal correspondiente en mencionados autos; haciéndose esta citación por medio de la presente, por ignorarse el domicilio actual de la misma, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, P. S. Joaquín Morello.

JO—15577

#### ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 189 de 1925, por hurto de 11 pavos, dos ruanos de cinco meses, olro negro con pluma blanca en la cola, de la misma edad; dos pavas negras, de igual edad, alguna pluma blanca salteada; dos pavas viejas, más de un año, una de ellas ruana y otra negra, y cuatro

pavos, dos ruanos y dos negros, de diez meses, sustraídos a Julián Fernández Aguilera, el 16 del actual de Corrientes del cortijo del Río, de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá a mi disposición con autos y poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, pruequen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 20 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Rodríguez Corral.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—15579

#### AOIZ

Don Juan de Madariaga y Bernáldez de Quirós, Juez de instrucción de Aoiz.

Por el presente ofrece el procedimiento de la causa que se instruye en este Juzgado con el número 185 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, a los partientes más próximos de éste llamándoles para que comparezcan en este Juzgado a manifestar si desean ser parte en la causa y si renuncian o no a la indemnización que les pudiera corresponder, dentro del término de diez días. Igualmente llama a las personas que puedan identificar el cadáver de autos, a fin de que comparezcan en el Juzgado municipal de Albar, dentro de igual término de diez días, para llevar a efecto dicha identificación, previo examen de las ropas y efectos. Apercibiéndose a todos que si no lo verifican los parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

#### Señas y ropas del cadáver.

Varón de unos cuarenta y cinco años, estatura 1,65 metros, constitución robusta, rostro afeitado, pelo castaño; vestía pantalón de hilo azul sujetos con una cuerda, chaqueta de hilo gris claro, camisa blanca con rayas y alpargatas blancas sujetas con cintas de esparto, y boina azul. En un saqueo se le encontró un pantalón y una chaqueta de paño y una blusa azul en muy mal estado, unos mendrudos de pañuelo y una botella de litro conteniendo vino hasta su mitad.

Dado en Aoiz a 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan Mena.—El Juez, Juan de Madariaga.

JO—15580

#### BADAJOZ

Don José González Domínguez, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, Superioridad Ilustrar en el sumario número 186 de 1925, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los prendas que se resguardan de la Cofradía de D. Juan García Conde, situadas el día 16 del actual de la calle número 13 de la calle Costanilla, de Badajoz, y caso de ser habidas tales prendas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad adquisición,

## Reseña.

Una americana nueva negra, con documentos.

Unas hotas nuevas negras de caballero.

Una faja negra de batista.

Un par de calcetines negros, nuevos.  
Dado en Badajoz a 16 de Septiembre de 1925.—El Juez, José González Donoso. JO—15583

## BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una vajedera completa, un torno, dos pasadores, dos quillasimbras, una pieza de tres y cuatro tornillos, hurtado todo la noche del 9 al 10 del actual, del sitio llamado Futraco, de este término, que labra D. Vicente Casado Lozano y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraido, poniendo a mi disposición uno y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 66 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Septiembre de 1925.—El Juez, Mariano Torres Roldán. JO—15583

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de diez pavos, ocho de estos negros y dos tirando a ruano, de unos cuatro kilos de peso cada uno, hurtados la noche del 9 del actual a Pedro López Jiménez, de una casilla existente próxima al cortijo del Lomo, término de Luque, así como a la detención de Pedro Membrilla Marín, de unos cuarenta años de edad, natural de Luque, vecino que fué de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraido, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 67 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Septiembre de 1925.—El Juez, Mariano Torres Roldán. JO—15586

## BALAGUER

D. José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Hago saber: Que Pedro Ferrer Expósito mayor de edad, carpintero, vecino de Agramunt, ha acudido a este Juzgado en escrito fechado ayer, exponiendo que fué matriculado en la Casa de Maternidad y Expositos de Barcelona, con el número 329, del año 1900, según resultaba del certificado que acompaña; que fué recibido en dicha Casa, hallándose aún en periodo de lactancia, por D. Salvador Morell Fuentes y doña Rosa Mases Freixes, consorte, vecinos de Agramunt, con los cuales ha vivido como hijo, hasta el día de ayer que ha contraído matrimonio; que no tiene otro medio de mostrar su agradecimiento para señalar noble como el realizado por los consortes Morell-Mases que procurar

que se perpetúen los apellidos de los mismos en el supuesto que de su reciente matrimonio tenga hijos, toda vez que dichos consortes no han tenido descendientes varones, en atención a lo cual solicitaba que se diese al expediente el curso legal, y en su día se dictase Real orden autorizando el cambio de los apellidos Ferret-Expósito por los de Morell-Mases; y que dicho expediente se instruyese de oficio, por ser pobre, en sentido legal, lo que acreditaba documentalmente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lérida, a fin de que puedan oponerse a tal expediente cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales.

Dado en Balaguer a 18 de Septiembre de 1925.—El Juez, José Landeta.—El Secretario judicial, Luis Calvet. JO—15587

## BANDE

D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un cáliz, con patena y cuchillita de plata sobreorada, tres ampollas de los Santos Oícos, de plata; una cápsula porta Viático, también de plata sobreorada, robados dichos objetos en la Iglesia de Verca, en la noche del 29 de Julio último; los que serán puestos a disposición de este Juzgado de Bande, con sus ilegítimos poseedores.

Bande, 22 de Septiembre de 1925.—El Juez, José de Castro. JO—15588

D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de unos erisneros de los Santos Oícos, un rostro y una corona de una imagen, una cucherilla de un cáliz y dos cadenas de reloj dobles, todo de plata, robados dichos objetos en la iglesia de Gontán, término de Verca, la noche del 29 al 30 de Julio último, los que serán puestos a disposición de este Juzgado de Bande con sus ilegítimos poseedores.

Bande, 22 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José R. Churruco.—El Juez, José de Castro. JO—15589

## MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia de S. del actual, dictada en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Antonio Garefa Bustamante, se convoca a todos los acreedores de este señor, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, principal, el día 16 de Noviembre próximo, a las diez horas, a fin de celebrar jun-

ta general sobre nombramiento de Sindicos, y al propio tiempo se cita a los expresados acreedores para que se presenten en el referido juicio, con los títulos justificativos de sus créditos; previniéndoles que si no compareciesen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H. Arredondo. JO—15590

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.387 del año 1925, por daños, contra Hipólito Fernández y Eugenio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hipólito Fernández y Eugenio García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hipólito Fernández a la multa de 15 pesetas y reprensión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 35 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere José Piedrafita, como dueño del cochile causante de los daños, y que debo absolver y absuelvo a Eugenio García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la

GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Hipólito Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.319 del año 1925, por lesiones, contra Gerardo Cirol Morales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circun-

tencias ya constan, Gerardo Ciol Morales.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Ciol Morales a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Ciol, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: El Juez suplente, José de la Plata.

el artículo 604, más cinco días de arresto menor y 5 pesetas de multa por el artículo 586, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Angela Iglesias Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.115 del año 1925, por malos tratos, contra Lesmes Rodríguez Aparicio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto González Rivero y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto González Rivero, Alejandro Palos Díaz y Antonio Rodríguez del Campo a la multa de 30 pesetas a cada uno, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Lesmes Rodríguez Aparicio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.108 de 1925, por escándalo, contra Angela Iglesias Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis López Mateos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López Mateos a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Luis López Mateos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.911 del año 1925, por lesiones, contra Luisa Rodríguez Terceño, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Rodríguez Terceño.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Rodríguez Terceño a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Rodríguez Terceño, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.840 del año 1925, por lesiones, contra Manuel Abad Niño, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Abad Niño.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Abad Niño a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Abad Niño, cuyo actual domicilio o paradero

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.108 de 1925, por escándalo, contra Angela Iglesias Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angela Iglesias Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Iglesias Fernández a la multa de 30 pesetas por

Del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.915 del año 1925, por malos tratos, y contra Manuel Román Muñoz y otros, aparece la siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Román Muñoz, Aurelio Ramírez Sánchez y Miguel Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Román Muñoz y Antonio Ramírez Sánchez a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Miguel Fernández.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Román Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.769 del año 1925, por escándalo, y contra Aurelio Naude Alonso, aparece la siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurelio Naude Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Naude Alonso a la multa de cinco pesetas y represión, suriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Aurelio Naude Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido

radere del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.: el Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.937 del año 1925, por malos tratos, y contra Manuel Pérez Carmona, aparece la siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Carmona,

Fallo que debo condenar y condono al denunciado Manuel Pérez Carmona a la multa de 30 pesetas, suriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Enrique Lobernán Arén, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, José de la Plata.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.965 del año 1925, por escándalo, contra Mariano González Calvo, aparece la siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano González Calvo.

Fallo que debo condenar y condono al denunciado Mariano González Calvo a la multa de 30 pesetas, suriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano González Calvo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.872 del año 1925 por lesiones contra Joaquín García y Antonio García, aparece la siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín García y Antonio García,

Fallo que debo condenar y condono a los denunciados Joaquín García y Antonio García a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su secretaria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Septiembre de 1925. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.012 del año 1925 por escándalo contra María García Sáez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistos las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García Sáez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María García Sáez a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María García Sáez, cuyo actual domicilio o paradero de la tal cosa se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—V. B.: El Secretario, José Balles-ter.—V. B.: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.037 del año 1925, por malos tratos, y contra Pedro Ruiz Arquer, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistos las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ruiz Arquer.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ruiz Arquer a la multa de 30 pesetas, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Ruiz Arquer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Balles-ter.—V. B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.091 del año 1925, por escándalo, y contra Dalivo Oliva Unceta y Vicente Jaime Carrasco, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistos las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dalivo Oliva Unceta y Vicente Jaime Carrasco.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Dalivo Oliva Unceta y Vicente Jaime Carrasco, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Jaime Carrasco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Balles-ter.—V. B.: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.104 del año 1925, por escándalo, y contra Pedro Pol Piñero y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistos las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Pol y Francisco Pichel.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Pol Piñero a la multa de 30 pesetas, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Pichel.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Pol Piñero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Balles-ter.—V. B.: El Juez suplente, José de la Plata.

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.101 de orden del año 1924, contra Juventino Cerezo Grado por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Agosto de 1925; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juventino Cerezo Grado de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juventino Cerezo Grado a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado; sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; expedíendose cédula al Alguacil de turno para la notificación y por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juventino Cerezo Grado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Agosto de 1925.—V. B.: Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 4.053 de orden del año 1925, contra José Fenaño Suárez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fenaño Suárez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fenaño Suárez a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Fenaño Suárez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—V. B.: El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 671 de orden del año 1925, contra Gregorio de la Cruz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio de la Cruz, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio de la Cruz a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, indemnización de cincuenta pesetas y pago de las costas, declarándose responsable civil por ésta a Emilio Alonso; notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Gregorio de la Cruz y Emilio Alonso, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—V. B.; El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.039 de orden del año 1925, contra Manuel Quintáns Sanz y Francisca Maroño Gómez, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Quin-

táns Sanz y Francisca Maroño Gómez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Quintáns Sanz y Francisca Maroño Gómez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas por mitad; notificándose al primero por medio de cédula, que se entregará al Alguacil de turno, y a la segunda por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Maroño Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Gregorio Esteban.

J.O.—15315

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.